



Resolución Ejecutiva Regional

N° 290 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 05 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 001-2023412595, que contiene el Memorando N° 419-2023-GRSM/GR, de fecha 05 de junio del 2023, copia del Oficio N° D001478-2023-JUS/PGE-GG, de fecha 05 de junio de 2023, expedido por Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, copia de los Oficios Múltiples N° 004 y 006-2022-2023/KPF-CR, de fecha 04 y 05 de junio de 2023, expedido por la Congresista de la República Karol Paredes Fonseca, y correo electrónico de la Asesora de Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior, de fecha 01 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante correo electrónico rromero@mininter.gob.pe de fecha 01 de junio de 2023, de la Asesora de Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior Rocio Karenina Romero Curioso, confirma al Despacho de la Gobernación Regional de San Martín, la reunión del SM del INTERIOR con el GORE SAN MARTIN para el martes 06 de junio del presente año a las 11:00 am en la sala de reuniones de trabajo del Ministro;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2022-2023/KPF-CR, de fecha 04 de junio de 2023, y Oficio Múltiple N° 004-2022-2023/KPF-CR, de fecha 05 de junio de 2023, expedido por la Congresista de la República del Perú Karol Paredes Fonseca, remite invitaciones al Despacho de Gobernación Regional de San Martín, a reuniones de trabajo con la ministra de Transportes y Comunicaciones – MTC, Paola Lazarte y su equipo técnico, el cual se llevará a cabo el día martes 06 de junio a las 5:00 pm, en las instalaciones del MTC, ubicado en Jr. Zorritos 1203-Lima, y para el día miércoles 07 de junio a las 10:00 am, en la Embajada de Israel, sito en Ca. Coronel Andres Reyes 437, San Isidro-Centro Empresarial Platinum Plaza II, Piso 13; donde se abordarán como temas de agenda el estado situacional de los Proyectos de Inversión que se encuentran en la cartera ministerial y sobre el uso de tecnología de riego tecnificado en marco de la visita a la Universidad Nacional Agraria la Molina ;

Que, asimismo mediante Oficio N° D001478-2023-JUS/PGE-GG, de fecha 05 de junio de 2023, expedido por la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, confirman al Despacho de la Gobernación Regional de San Martín, que la reunión solicitada





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 290 -2023-GRSM/GR

se llevará a cabo el día martes 6 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en la sede de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la Calle Germán Schreiber N° 205 - San Isidro-Lima.;

Que, en ese contexto, participar en los mencionados eventos resulta importante para los intereses de la región San Martín por tanto, el Gobernador Regional debe ausentarse, por estos motivos es necesario encargar las funciones y competencias de su despacho al vicegobernador, en estricto cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el vicegobernador regional reemplaza al gobernador regional en casos de ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.;

Que, no es menos importante precisar que, conforme al artículo 82 de Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*.;

Que, finalmente el encargo del despacho del gobernador debe oficializarse mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de un asunto administrativo, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho de la Gobernación Regional de San Martín, los días 06 y 07 de junio del 2023, a la **Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz**, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional de San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, en el portal institucional conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL